



## Asamblea General

Distr. general  
31 de julio de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 126 del programa provisional\*

### Gestión de los recursos humanos

## **Medidas para mejorar el equilibrio en la distribución geográfica del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En el presente informe se ofrece información sobre las medidas adoptadas en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de mejorar la distribución geográfica del personal en esa Oficina, en cumplimiento de la resolución 62/236 de la Asamblea General.

---

\* A/63/150.



## **I. Introducción**

1. La Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos han planteado la cuestión del desequilibrio en la distribución geográfica del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) como motivo de preocupación en varias resoluciones aprobadas después de 1997. La cuestión se abordó en informes de la Dependencia Común de Inspección (véanse los documentos A/59/65 y A/62/845), con respuestas del Secretario General publicadas como adiciones (A/59/65/Add.1 y A/62/845/Add.1). En su resolución 61/159, la Asamblea General lamentó que los esfuerzos por corregir el desequilibrio con respecto a la diversidad geográfica regional del personal del ACNUDH no hubieran conducido a mejoras significativas. Posteriormente, la Asamblea aprobó la resolución 61/244, en la que pidió al Secretario General que le presentara propuestas para corregir el desequilibrio en la distribución geográfica del personal existente en dicha Oficina.

2. El Secretario General presentó su informe sobre las medidas para corregir el desequilibrio en la distribución geográfica del personal en el ACNUDH (A/61/823), tras lo cual la Asamblea General abordó la cuestión en su resolución 62/236.

3. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 62/236, en la que la Asamblea General pidió al Secretario General que tomara medidas urgentes para mejorar el equilibrio en la distribución geográfica que existía en el ACNUDH, entre otras cosas mediante la contratación de personal para cubrir los puestos que se acababan de crear, y que le informara de los resultados en su sexagésimo tercer período de sesiones. La Alta Comisionada presenta periódicamente información detallada sobre la situación de la dotación de personal del ACNUDH al Consejo de Derechos Humanos en sus informes sobre la composición del personal de la Oficina. El último de esos informes lleva la signatura A/HRC/7/57.

## **II. Medidas en proceso de aplicación**

4. El aumento de la diversidad geográfica en el ACNUDH sigue siendo una de las prioridades de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. En consonancia con ese objetivo, la Oficina sigue aplicando rigurosamente las medidas señaladas en el informe del Secretario General A/61/823, incluidos los procedimientos y el marco de la Alta Comisionada para aumentar la diversidad geográfica, como se describe detalladamente en los párrafos 17 y 18 de ese informe.

5. Tras los concursos nacionales para la contratación sobre derechos humanos celebrados en 2001 y 2005, a comienzos de 2008 se celebró otra ronda de exámenes sobre derechos humanos. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en colaboración con el ACNUDH, invitó a participar en esos exámenes a Estados Miembros que no estaban representados o estaban insuficientemente representados en la Secretaría y requerían que se aumentara su distribución geográfica en el ACNUDH. Se invitó a participar a 49 Estados Miembros, 41 de los cuales recibieron un total de 845 solicitudes de inscripción en los exámenes (no hubo candidatos de ocho Estados Miembros). Se invitó a participar a 326 candidatos, el 72,4% de los cuales (236) se presentó al examen en febrero de 2008. Está previsto que la Junta de Exámenes, integrada por funcionarios del ACNUDH con la cualificación necesaria, termine de corregir los exámenes para septiembre de 2008.

Se espera que con esos exámenes habrá un mayor número de candidatos satisfactorios de Estados Miembros que requieren un aumento de su distribución geográfica en el ACNUDH en la lista de selección para los puestos vacantes de las categorías P-2 y P-3 con cargo al presupuesto ordinario.

6. Además de anunciar las vacantes mediante los procedimientos establecidos, el ACNUDH sigue difundiendo de la forma más amplia posible los anuncios de vacantes a través de la lista de destinatarios de más de 1.200 instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales en la esfera de los derechos humanos, instituciones nacionales de derechos humanos e instituciones académicas dispuestas a divulgar esa información. El ACNUDH también envía los anuncios de vacantes a sus oficinas sobre el terreno para que las distribuyan de forma más amplia a nivel local en sus países respectivos.

7. Esos esfuerzos constantes están teniendo resultados positivos. De los 122 candidatos seleccionados por el ACNUDH para puestos del cuadro orgánico desde la implantación de los procedimientos y el marco de la Alta Comisionada para aumentar la diversidad geográfica, 72 (60%) procedían de regiones que requerían una mayor representación en el ACNUDH. Por otro lado, de los 50 candidatos seleccionados procedentes de regiones suficientemente representadas en el ACNUDH, 32 ya eran funcionarios de la Oficina a quienes se había concedido un traslado o un ascenso y, por lo tanto, no tenían un efecto neto en el equilibrio geográfico de la Oficina. Se han logrado progresos similares en lo que respecta a los puestos de la categoría P-5 y categorías superiores. Desde la implantación de los procedimientos se ha seleccionado a 28 candidatos para puestos de categoría superior 16 de los cuales (58%) procedían de regiones que requerían una mayor representación en el ACNUDH.

8. Se puede observar una mejora sustancial de la diversidad geográfica general en el ACNUDH durante los 18 últimos meses. Utilizando la metodología aplicada por la Dependencia Común de Inspección para examinar la representación en la Oficina por grupos geográficos (véanse los documentos A/59/65 y A/61/115), las estadísticas de la dotación de personal del ACNUDH del cuadro que figura a continuación muestran claramente que la Oficina ha aumentado significativamente el porcentaje del personal procedente de las regiones que requieren una mayor representación en el ACNUDH:

#### **Representación del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por grupos regionales**

<i>Región</i>	<i>31 de diciembre de 2006</i>		<i>30 de junio de 2007</i>		<i>31 de diciembre de 2007</i>		<i>30 de junio de 2008</i>	
	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
África	44	11,1	51	12,3	55	13,1	63	13,3
Asia	47	11,9	52	12,6	53	12,6	63	13,3
América Latina y el Caribe	38	9,6	45	10,9	50	11,9	60	12,6
Europa oriental	13	3,3	17	4,1	20	4,8	20	4,2
Europa occidental y otros Estados	253	64,1	248	60,0	241	57,5	269	56,6
<b>Total</b>	<b>395</b>	<b>100</b>	<b>413</b>	<b>100</b>	<b>419</b>	<b>100</b>	<b>421</b>	<b>100</b>

9. Aunque el ACNUDH mejore la diversidad regional entre su personal, cabe señalar que la Oficina carece de objetivos, parámetros o metodologías establecidos por órganos legislativos para medir los resultados al respecto, salvo el sistema de límites convenientes fijado por la Asamblea General. La composición del ACNUDH no difiere en ese sentido de forma significativa de la de la Secretaría en su conjunto.

10. De conformidad con lo aprobado por la Asamblea General en su resolución 61/159, el ACNUDH ha establecido el mecanismo provisional por el cual su contratación de personal de la categoría P-2 no se limita a los candidatos que hayan aprobado los concursos nacionales. Con el apoyo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el ACNUDH ha empezado a anunciar los puestos de la categoría P-2 con cargo a los recursos extrapresupuestarios, que no están sujetos a distribución geográfica, en Galaxy. Habida cuenta de que hasta la fecha no han quedado vacantes más que dos puestos de esa categoría, es demasiado pronto para juzgar el efecto de esa medida.

11. De conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 61/159, el ACNUDH alienta a los Estados Miembros que patrocinan a expertos asociados a que en sus programas nacionales den cabida a ciudadanos de países en desarrollo. Asimismo, el ACNUDH alienta a los Estados Miembros que no suelen proporcionar expertos asociados a estudiar la posibilidad de contribuir a ese importante programa. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha reiterado esa invitación en sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos. La Oficina también ha planteado periódicamente esa cuestión en los debates con representantes de los Estados Miembros.

### **III. Conclusiones y recomendación**

12. El Secretario General seguirá considerando la mejora de la representación geográfica del personal en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con carácter prioritario y seguirá respaldando todas las iniciativas para lograr ese objetivo.

13. **Se invita a la Asamblea General a tomar nota del presente informe.**

---